

RAD: 11001400308220180041502

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTIDOS (22) DE JULIO DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)

Se admite el anterior recurso de APELACION en contra de la sentencia proferida en este asunto por el Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá, proferida el día 26 de noviembre del 2020.

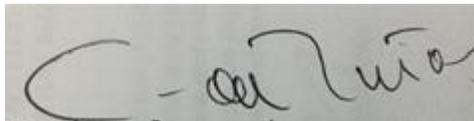
De conformidad con lo previsto en el art. 14 del Decreto 806 del 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días, al apelante (demandado) para que sustente el recurso de apelación presentado contra la sentencia proferida por el Juzgado 6 Civil Municipal de Bogotá.

Cumplido lo anterior y en caso que el apelante (demandado) sustente el recurso de apelación, por secretaria súrtase el traslado a la parte demandante por el mismo término.

Cumplido lo anterior, regrese el presente asunto al despacho para proferir la decisión que corresponda.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL
CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica
por ESTADO No. 83
Hoy 23 de julio de 2021
La sria



NUBIA ROGIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA